

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 103

Callao, 14 MAYO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Informe N° 352-2021-GRC/GA-TESO de fecha 29 de abril del 2021, emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N° 982-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 946-2021-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 06 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN N° 29-2021-OS/PRES, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprueba la transferencias del 30% de las multas cobradas por OSINERGMIN durante el ejercicio 2020 a las empresas que realizan actividades mineras, a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 34 060,88 soles, a favor del Gobierno Regional del Callao, siendo destinados exclusivamente para la supervisión y fiscalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2008-EM en su artículo 2 establece que mediante resolución del Titular del pliego del OSINERGMIN se transferirán a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas (DREMs) de los pliegos Gobiernos Regionales, los recursos a los que se refiere el artículo 14° de la Ley N° 28964, los que serán depositados en una cuenta bancaria que dichos Gobiernos Regionales para tales efectos deberán habilitar a favor de las referidas DREMs;

Que, Mediante el Memorandum N° 497-2021-GRC/GRDE de fecha 05 de mayo, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha solicitado la habilitación de recursos públicos, para contratar personal para la supervisión y fiscalización de los pequeños mineros y mineros artesanales, por el monto de S/ 34,060.88 soles en la específica de gastos 2.3.2.9.1.1;

Que, mediante el Informe N° 352-2021-GRC/GA-TESO de fecha 29 de abril del 2021, la Oficina de Tesorería informa a la Gerencia de Administración el ingreso de la referida transferencia de S/ 34,060.88 soles por parte de OSINERGMIN, por el RB 09 Recursos Directamente Recaudados;



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

14 MAYO 2021

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la transferencia de los recursos transferidos por el OSINERGMIN, y no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 982-2021-GRC-GRPPAT-OPT, de fecha 06 de mayo de 2021, del vistos, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2021, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos del OSINERGMIN, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN N° 29-2021-OS/PRES, de fecha 25 de marzo de 2021, por el monto de S/34 060,88 soles, distribuido a la Unidad Ejecutora 1028 (001) Región Callao, en la Genérica de Gastos 2.3 "Bienes y Servicios" de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/34 061,00 (Treinta cuatro mil sesenta y uno con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

| | | Monto (En Soles) |
|--------------------------|---|---|
| SECCION SEGUNDA | : | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS |
| PLIEGO | : | 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |

TOTAL, PLIEGO

=====
S/ 34 061,00
=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 200 Fecha: 14 MAYO 2021

ANEXO N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas - OSINERGMIN N° 29-2021-OS/PRES

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | | | | | UNIDADE EJECUTORA | |
|--|---|---|---|---|---|-----------------------------------|--------------------------|
| CÓDIGO | | | | | | DENOMINACIÓN | 001 (1028) REGIÓN CALLAO |
| 1 | 5 | | | | | Otros Ingresos | |
| 1 | 5 | 2 | | | | Multas y Sanciones no Tributarias | |
| 1 | 5 | 2 | 1 | | | Multas y Sanciones no Tributarias | |
| 1 | 5 | 2 | 1 | 6 | | Otras Multas | |
| 1 | 5 | 2 | 1 | 6 | 9 | Multas por Infracciones Mineras | |
| | | | | | | OSINERGMIN | 34,061.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO | | | | | | | 34,061.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHOCQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 200 Fecha: 14 MAYO 2021

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO

:464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| | | | 001 (1028) REGIÓN CALLAO |
| | | | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | | 34,061.00 |
| | 3. 999999 Sin Producto | | |
| | 5.001246 | SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA | 34,061.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO | | | 34,061.00 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dh
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 TENDENTE ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 200 Fec. 14 MAYO 2021